

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0044/02

**VISTO:**

La conveniencia de fortalecer vínculos y actividades comunitarias orientadas a la integración de personas con capacidades diferentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la promoción de dichas actividades desarrolladas con la participación del conjunto de la sociedad favorece la integración de las personas en esas condiciones, facilitando el desarrollo de sus potencialidades y la toma de conciencia de parte de la comunidad de la temática que nos ocupa.

Que debe procurarse la aceptación de la diversidad, priorizando la condición de personas de todos los integrantes de la comunidad.

Que ello además de garantizar la dignidad y los derechos de todos los seres humanos les ayuda a descubrir sus propios valores.

Que dichos objetivos y principios rectores se encuentran en la Declaración de Cartagena de Indias sobre políticas integrales para las personas con necesidades diferentes y se asientan en el accionar solidario que aspira encontrarse en toda comunidad organizada, que vele por la equiparación de oportunidades, la atención especializada, la educación, la promoción sociocultural, laboral, deportiva y recreativa de quienes presenten esa problemática.

Que asimismo existe un Régimen Jurídico Básico e Integral para personas discapacitadas (Ley 10.592 y Decreto Reglamentario 1149/90) y legislación vigente en el orden local.

Que es objetivo del Estado Municipal y de este Honorable Concejo suprimir cualquier práctica discriminatoria generando acciones que permitan eliminar las barreras sociales.

Que para superar dichos obstáculos se juzga conveniente desarrollar campañas de sensibilización y establecer en el ámbito del Distrito de Coronel Dorrego una fecha anual que posibilite la reflexión.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Institúyase en el Partido de Coronel Dorrego el día de la Integración de las Personas con Capacidades Diferentes.

**ARTICULO 2º)** A los efectos del artículo anterior fijase, tercer sábado del mes de Abril de cada Año Calendario para conmemorarlo.

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 25 de 2002.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2111/02